

**Período de sesiones de 2021**

Tema 18 a) del programa

**Cuestiones económicas y ambientales:
desarrollo sostenible****Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social
el 8 de junio de 2021***[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2021/L.18)]***2021/11. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su
23^{er} período de sesiones***El Consejo Económico y Social,*

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la estrategia de transición gradual de los países que se gradúen de la categoría de países menos adelantados,

Recordando también la resolución [65/280](#) de la Asamblea General, de 17 de junio de 2011, en la que la Asamblea hizo suya la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020²,

Recordando además la resolución [69/15](#) de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2014, en que la Asamblea hizo suyo el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”, así como la resolución [74/3](#) de la Asamblea, de 10 de octubre de 2019, en la que aprobó la declaración política de la reunión de alto nivel para examinar los progresos realizados en la atención de las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Trayectoria de Samoa,

Recordando el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³, en que se reconocía que los países menos adelantados merecían

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.

³ Resolución [69/283](#) de la Asamblea General, anexo II.



particular atención en vista de sus mayores niveles de vulnerabilidad y riesgo, que a menudo superaban con creces su capacidad para responder y recuperarse de los desastres, y reconociendo la pertinencia de los efectos de los desastres y el riesgo de desastres en el proceso de graduación de países menos adelantados para salir de esa categoría,

Recordando también sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, [2013/20](#), de 24 de julio de 2013, [2018/27](#), de 24 de julio de 2018, y [2020/10](#), de 2 de julio de 2020,

Reiterando su convicción de que ningún país que se gradúe de la categoría de los países menos adelantados debe sufrir menoscabo o retroceso de sus avances en materia de desarrollo,

Teniendo presente la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y de la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión en la categoría de los países menos adelantados y la graduación de dicha categoría a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, por ende, de esa categoría, teniendo debidamente en cuenta los desafíos y aspectos vulnerables particulares y las necesidades de desarrollo de los países que podrían graduarse de la categoría de los países menos adelantados o cuya graduación se esté considerando,

Expresando su profunda preocupación porque la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha causado un inmenso sufrimiento humano y ha desencadenado la peor crisis económica y social en generaciones, que ha afectado de manera desproporcionada a los países menos adelantados,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 23^{er} período de sesiones⁴;

2. *Observa* la labor realizada por el Comité sobre: a) la recuperación sostenible y resiliente de la pandemia de COVID-19 que promueva las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible: forjar una vía inclusiva y eficaz para el logro de la Agenda 2030 en el contexto de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible; b) los efectos de la COVID-19 en la categoría de países menos adelantados; c) el examen trienal de 2021 de la lista de países menos adelantados; d) el seguimiento de los países en proceso de graduarse o que se hayan graduado de la lista de países menos adelantados; e) un mecanismo de seguimiento y un proceso de graduación mejorados; f) contribuciones a la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados; y g) el análisis de los exámenes nacionales voluntarios de 2020 de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵;

3. *Observa también* las limitadas capacidades de planificación, estadísticas y analíticas y la necesidad de algunos países menos adelantados y de los países que se han graduado recientemente de la categoría de países menos adelantados de incorporar las repercusiones de la COVID-19 en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, y alienta al Comité a que siga colaborando con esos países para que se comprenda todo el alcance de las repercusiones socioeconómicas de la COVID-19, en consonancia con la labor del Comité sobre Desarrollo Sostenible y la recuperación resiliente de la pandemia de COVID-19;

4. *Solicita* al Comité que, en su 24^o período de sesiones, examine el tema anual del período de sesiones de 2022 del Consejo Económico y Social y formule recomendaciones al respecto;

⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2021, suplemento núm. 13 (E/2021/33).

⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

5. *Solicita también* al Comité que haga un seguimiento de los progresos en materia de desarrollo de los países en proceso de graduación y graduados de la categoría de los países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución [67/221](#) de la Asamblea General;

6. *Observa* que el Comité prestará especial atención en los próximos años a las repercusiones de la pandemia en la consecución de la Agenda 2030 en su seguimiento de los países en proceso de graduarse o que se hayan graduado recientemente y, en este contexto, exhorta a los Estados Miembros y a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas que apoyen los esfuerzos del Comité por mejorar el mecanismo de seguimiento vigente;

7. *Hace suya* la recomendación del Comité de que Bangladesh, Nepal y la República Democrática Popular Lao se gradúen de la lista de países menos adelantados, observa que el Comité considera que es necesario un período preparatorio de cinco años para que todos los países cuya graduación se recomienda en el examen trienal de 2021 se preparen efectivamente para una transición fluida, ya que esos países tendrán que prepararse para la graduación al tiempo que planifican la recuperación pos-COVID-19 y aplican políticas y estrategias para revertir los daños económicos y sociales ocasionados por la perturbación de la COVID-19, recomienda que la Asamblea General tome nota de esa recomendación y de esa conclusión, y recomienda también que la Asamblea decida que la graduación de Bangladesh, Nepal y la República Democrática Popular Lao se haga efectiva cinco años después de que la Asamblea haya tomado nota de las recomendaciones de graduación de esos países;

8. *Recuerda* su decisión de aplazar el examen de la graduación de Kiribati y Tuvalu a más tardar a 2021, y, reconociendo las repercusiones socioeconómicas sin precedentes de la pandemia mundial de COVID-19, decide, con carácter excepcional, aplazar el examen de la graduación de Kiribati y Tuvalu a 2024;

9. *Exhorta* al Comité a que continúe celebrando las debidas consultas con los países interesados, al tiempo que realiza los exámenes trienales de la lista de países menos adelantados y el seguimiento de los países que están en proceso de graduarse y que se han graduado de la lista, y solicita al Comité que incluya en esas consultas a los países menos adelantados cuya graduación pueda haberse aplazado;

10. *Observa* que, si la Asamblea General decide un período preparatorio de cinco años, el Comité analizará en su revisión trienal de 2024 si ese período ha sido adecuado para gestionar los efectos de la COVID-19 y formulará una recomendación, incluso sobre si sería necesaria una nueva prórroga;

11. *Reconoce* el hecho de que los países que están en proceso de graduarse y que se han graduado recientemente se enfrentan a grandes desafíos para paliar las consecuencias sociales y económicas de la pandemia de COVID-19 y los desastres, y la importancia de integrar la reducción del riesgo de desastres en las estrategias de transición fluida de los países en proceso de graduación para promover la sostenibilidad de los progresos en materia de desarrollo, y alienta a los asociados comerciales y de desarrollo de los países que se gradúan y los que se han graduado recientemente a que apoyen a esos países en la labor de reducir el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia;

12. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presten asistencia a los países en proceso de graduación en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y que consideren la posibilidad de prestar apoyo específico a cada país graduado durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;

13. *Invita* a los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo y socios comerciales a que tengan en cuenta las conclusiones del Comité sobre los efectos de la COVID-19 en la categoría de países menos adelantados cuando formulen, apliquen y apoyen estrategias y medidas políticas para hacer frente a los efectos de la COVID-19;

14. *Reconoce con satisfacción* las contribuciones realizadas por el Comité a los diversos aspectos del programa de trabajo del Consejo, reitera su invitación a que haya una mayor interacción entre el Consejo y el Comité, y alienta a la Presidencia y, según sea necesario, a otros miembros del Comité a que prosigan esa práctica, como se especifica en su resolución 2011/20, de 27 de julio de 2011, con los recursos disponibles y según proceda, y exhorta al Comité a que siga velando por que haya un intercambio sustantivo con los Estados Miembros, entre otras cosas celebrando, con los recursos disponibles, una sesión especial durante su 24^o período de sesiones, en 2022.

*Octava sesión plenaria
8 de junio de 2021*
